



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 5 7 9

CONTENIDO:

ORDENANZA N° 8587: CONVALIDACIONES - Modificaciones C.O.U.

DECRETO Nro. 900/ 2011 : *Promulgación Ordenanza*

Publicado, el día 11 de mayo de 2011



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 12130-I-2010.-

Cuerpos 0 y 2.-

SAN ISIDRO, 25 de abril de 2011.-

**PROMULGADA POR DTO N° 900
Del 11 de mayo de 2011.**

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su SEGUNDA REUNION – SEGUNDA SESION ORDINARIA de fecha 20 de abril de 2011, ha sancionado la ORDENANZA N° 8587, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8587
CONVALIDACIONES
Modificaciones C.O.U.

ARTICULO 1°.- Convalídese lo actuado por el Departamento Ejecutivo, mediante Decreto N° 464/2011 de fecha 25 de febrero de 2011.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.f.

JOSÉ MARIA AMADO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 28 de abril de 2011

DECRETO NUMERO: **9 0 0**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 12130-I-2010 -cuerpos 0 y 2- y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8587** con fecha 20 de abril del corriente año, por la cual se convalidó lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 464/2011, en orden a modificaciones del C.O.U. ; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal N° **8587** ***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 20 de abril del corriente año.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas